



Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO las Resoluciones C.S. N° 1200/09, 1508/10, 1059/11, 670/13, 5/14, 1624/13, 1625/13 y 2410/15, por las cuales se adjudican las Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, Convocatorias 2010, 2011 y 2015, las Becas del Programa de Bacas Cofinanciadas y del Programa de Fortalecimiento de Desarrollo Institucional y Científico, y


CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos estipulados en las mencionadas Resoluciones y de los compromisos asumidos por los becarios, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas de Posgrado de la Universidad, a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados.

Que el Comité de Becas ha evaluado los informes presentados por los becarios y los argumentos explicitados por sus respectivos directores de tesis en relación a considerar la posibilidad de extensión de los plazos para la finalización y defensa de tesis, y recomienda para cada caso plazos diferenciados.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

  
Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de julio del corriente a los becarios Dante Sebastián PANELLA y Nelson AGÜERA para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplidos los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de agosto del corriente a los becarios María Andrea CAULA y Manuel Roberto ALFONSO para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de septiembre del corriente a los becarios Inés Carolina ALERCIA BIGA y Franco Andrés LIPORACE para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de noviembre del corriente al becario Ariel Sebastián LOYARTE para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de diciembre del corriente a las becarias Valeria Paola SOLANA y Paula Carolina GARNERO para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato de partes.

ARTÍCULO 6°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 31 de marzo de 2020 a los becarios Cristian Roberto BONINI, María José PASCUALONE Néstor Damián MARASCO, Marcelo José ARCIDIÁCONO, Ana Laura DIEDRICHS, Marina Verónica GUTIÉRREZ y Andrea Bibiana POJMAEVICH para aprobar sus tesis de doctorado y dar por cumplido los respectivos contratos de partes.

ARTÍCULO 7°.- Otorgar un plazo adicional hasta el 30 de abril de 2020 al becario Luis Iván BOCCACCHINI para aprobar su tesis de doctorado y dar por cumplido el respectivo contrato





Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de partes.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado el seguimiento de la aplicación de esta Resolución y a la Secretaría Administrativa la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 499/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior